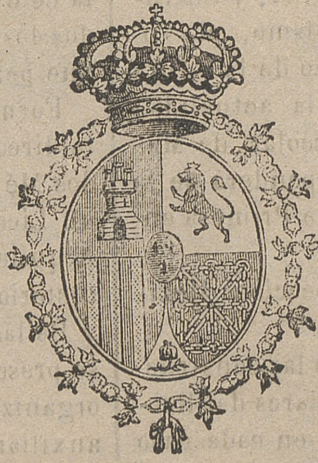


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de Septiembre de 1913.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
y Bellas Artes.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Deber ineludible del Estado es velar por los intereses de la enseñanza, base de la positiva prosperidad y grandeza de las naciones. En nuestra Patria, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, desde su creación, no ha dejado ni por un momento de cumplir aquel imperioso deber dictando disposiciones encaminadas á mejorar la condición de los Maestros, creando Centros de instrucción de indiscutible necesidad, y procurando por cuantos medios ha podido utilizar, la prescripción, no consagrada aún por completo, como no lo ha sido tampoco en ninguna parte, del bochornoso analfabetismo.

Pero al propio tiempo que el Estado cuida celosamente del buen funcionamiento de las instituciones docentes y de su aumento en el mayor número que permiten las circunstancias eco-

nómicas, precisa que, asimismo, vele por los niños, protegiendo su vida y su salud en todo instante, base principal para que la instrucción sea provechosa y la educación eficaz. No hace una semana que el Ministro que suscribe tuvo la honra de rogar á V. M. su sanción para un protectorado, cuyas orientaciones no son otras que las de procurar á los niños su mejor desarrollo físico, y, con él, la fortaleza de la raza española.

Pero el presente proyecto de decreto constituye en ese camino una especialización. Precisa adoptar disposiciones de carácter médico pedagógico, mediante las cuales estén debidamente garantizados en aquél sentido los derechos del niño, y establecer los debidos servicios, cuya finalidad sea examinarle atentamente, vigilar su salud, determinar sus condiciones psicofísicas y evitar los peligros de las mortales epidemias, que convierten la Escuela en foco de contagio, en vez de ser un lugar donde se fortifique y desarrolle la infancia. Para ello se ha creado en todo el mundo civilizado la inspección médica de las Escuelas, cuyos benéficos resultados son de día en día más notorios, pues concurren á realizar la obra, con la abnegación de siempre, Profesores celosos y amantes de la humanidad instruidos y seleccionados, constituidos en un Cuerpo especial, consagrado á los importantes estudios y disciplina que exige tan interesante servicio público.

En España, hace treinta años, cuando hacía más de un siglo que la intervención del Médico en la Escuela era obligatoria en la mayoría de las naciones de Europa, se inició la orientación, pero tan modestamente, que se limitó á que un Médico visitara

diariamente la Escuela Froebel, de Madrid. Varios años después se nombró un Profesor para todas las Escuelas municipales, y más tarde, al organizarse la Junta municipal de Primera enseñanza, se le dió cabida en la misma.

En la sesión de 20 de Febrero de 1905, celebrada por dicha Junta bajo la presidencia del Ministro que suscribe, á la sazón Delegado regio, se acordó, aceptando el ofrecimiento de asistencia gratuita hecho por la Sociedad Unión Dental de Madrid, que en cada distrito y en el local-escuela más apropiado, se estableciese un gabinete dental con el material é instrumentos adecuados, que habrían de ser adquiridos por la Junta. Asimismo quedó acordado establecer un servicio especial de higiene escolar á cargo de cinco Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal, bajo la dirección del Inspector Médico, Vocal de la Junta. Determinóse igualmente que, establecido el servicio, el Maestro quedaría obligado á dar cuenta del estado sanitario de sus alumnos, para que, notificado el Médico y examinado el enfermo, se resolviese por la Delegación regia sobre su reingreso en la Escuela. Y se acordó, por último, crear el servicio antropométrico escolar, con dos gabinetes, uno en la zona Norte y otro en la zona Sur, bajo la dirección del ilustre Olóriz, y con arreglo á las bases que el mismo había formulado al Delegado regio.

En el surco la semilla, fué germinando lentamente, no por culpa de nadie, pues Delegados regios y Juntas municipales hicieron cuanto pudieron por el éxito de la obra, hasta que por el Real decreto de 16 de Junio de 1911, se creó con carácter general en todas las Escuelas de primera en-

señanza, dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, la inspección médica, referida á los locales y á los alumnos, dependiendo el servicio de la Dirección General de Primera enseñanza.

Solicitóse, entonces, el concurso generoso de los profesionales, dictándose reglas para la iniciación de la obra, en espera de una remota y posible perfección.

Solamente la inspección médica organizada en Madrid por la Junta local de Primera enseñanza, continuó funcionando, si bien ampliada con un refuerzo considerable, con el concurso de don Manuel Tolosa Latour, propuesto por la Real Academia de Medicina para Director del servicio; con el de D. Eduardo Masip Budesca, con el carácter de Secretario de la Inspección, y con la colaboración generosa de varios Médicos especialistas Doctores Landete, Goreda, Palancar, Becerro, Castro de la Jara, Pascual Oyarzábal, Unsurrúnzaga, Madrid Moreno, Sanz Blanco, Tolosa Latour (D. Rafael), Otano, Sanz Barrio, Gonzalez Huecas, Prieto, Argüelles, García del Diestro, Fernández Soler, Pin Sucona, Alvarez Villamil, Rodríguez Camuñas, Carmona y Riocon, pertenecientes á la Liga popular antituberculosa, como prevenía el Real decreto citado.

Es obligado citarlos nominalmente para que V. M. sepa que ilustre profesores, sin otro interés que el de la salud de los niños, han dedicado á ellos sus cuidados, siendo motivo el celo y la constancia con que han desempeñado su cometido de los excelentes resultados obtenidos por la inspección, consignados en las Memorias reglamentarias, que se publican anualmente, y que obran en este Ministerio.

Justifican esos buenos resultados la urgencia de abordar de una vez la creación de la inspección médica en toda España con bases fijas, que permitan unificar los trabajos y recoger estadísticas precisas, sin las cuales toda labor será en gran parte estéril. Además es indispensable contar con los medios de investigación necesarios para llevar á cabo el actual servicio, aleccionando é instruyendo á los Médicos inspectores. Sin pretender improvisar laboratorios, como los que funcionan en algunas capitales de Europa, ampliando y mejorando el material existente todo lo posible, se llegará á la perfección deseada, unificando, como se ha dicho, la labor inspectora en toda España, dirigida y reglamentada convenientemente con personal técnico idóneo.

Es de esperar que el Profesorado en general y en particular, los Vocales médicos de las Juntas de primera enseñanza y los titulares de los Municipios, y muy especialmente los Ayuntamientos, á quienes tan directamente incumbe velar por la salud de sus administrados, seguirán prestando, y hasta lo redoblarán si hace falta, su decidido concurso, á una obra verdaderamente patriótica, y que, por tanto, se obtendrán las facilidades necesarias para el planteamiento definitivo de la Inspección Médica escolar, que ha de comprender, para ser eficaz, todas las Escuelas de primera enseñanza públicas y privadas del Reino.

Inspirado en las razones antedichas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 19 de Septiembre de 1913.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., *Joaquín Ruiz Gimenez*.

REAL DECRETO.

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea con carácter general y obligatorio en todas las Escuelas de primera enseñanza públicas y privadas, dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, la inspección Médico escolar, á cargo de un Cuerpo de médicos y odontólogos nombrados por este Ministerio. Será Jefe del Cuerpo el Director de la inspección médica actual, designado por la Real

Academia de Medicina, y Secretario general del mismo, el Vocal Inspector Médico de la Junta local, que lo es en la actualidad de la Inspección escolar de Madrid. El servicio dependerá de la Dirección General de Primera enseñanza.

Art. 2.º La inspección Médico-escolar abarcará:

I. La higiene de las construcciones y locales escolares del Reino, dictaminándose en cada caso acerca de las condiciones del edificio, iluminación, ventilación, calefacción, distribución de clases, retretes, suministro de aguas potables, menaje y cuantos particulares puedan afectar á la salud de alumnos y de Maestros.

II. El estado sanitario de los alumnos que comprenderá:

a) El examen individual de los niños á su ingreso en los Centros escolares;

b) El aislamiento de los enfermos y las disposiciones higiénicas relacionadas con la profilaxis de las enfermedades transmisibles, reconociendo detenidamente á los alumnos que pudieran ser portadores de gérmenes;

c) Clasificación de los anormales ó deficientes.

III. La organización de registros sanitarios para formar las oportunas estadísticas, debiendo unificarse las libretas sanitarias con un modelo único, que se determinará por la Dirección General del Cuerpo.

IV. La educación sanitaria en las Escuelas.

V. Las medidas de índole higiénica que, de común acuerdo con el personal docente, deban adoptarse para la reglamentación de la enseñanza, horas de trabajo, recreos, ejercicios físicos, etc.

VI. Los medios adecuados para proporcionar á cada niño los elementos higiénicos necesarios para su perfecto desarrollo físico así como la conservación de la salud de Maestros y alumnos.

VII. La higiene de la boca, que deberá constituir una especialidad del servicio.

Art. 3.º Se establecerá en Madrid un Centro dotado de los elementos necesarios para las investigaciones y exámenes á que se refiere el artículo anterior, y á cuyo cargo correrá además la formación de una Biblioteca-Archivo, la redacción de Memorias periódicas, el establecimiento de conferencias y cursos breves acerca de las materias relacionadas con la inspección médica, y

la comunicación técnica con todos los Médicos y Odontólogos que pertenezcan al Cuerpo.

Formarán este Centro, bajo la dirección del Jefe del Cuerpo, dos Médicos, un Farmacéutico, un Licenciado en Ciencias y un Arquitecto, nombrados por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en la forma que se prescriba en el Reglamento organizado, aparte del personal auxiliar que se determine.

Art. 4.º El Cuerpo de Inspectores Médicos de las Escuelas estará constituido por Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía y Odontólogos que se hayan dedicado con preferencia al estudio de la higiene escolar y de las diversas especialidades relacionadas con la infancia.

Ingresarán por concurso y por oposición, divididos en tres categorías: de número, supernumerarios y especialistas; formándose un escalafón por orden riguroso de antigüedad en las respectivas categorías.

Los Médicos y Odontólogos actualmente adscritos al Cuerpo continuarán formando parte del mismo y ocuparán los puestos que les corresponda en el Escalafón.

Art. 5.º La Dirección General de Primera enseñanza, de acuerdo con el Director-Jefe de la Inspección Médico escolar, presentará, en el plazo de dos meses, á la aprobación del Ministro, el Reglamento orgánico del Cuerpo y los presupuestos necesarios para la organización del servicio.

Art. 6.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Se abrirá un concurso por un mes para proveer las plazas de Médicos que por la Dirección del Cuerpo se estimen necesarias para organizar éste en toda la Nación, y que gratuitamente se presten á desempeñar el cargo mientras en los presupuestos se consigne la cantidad necesaria para percibir el sueldo ó gratificación que se señale.

Entre los solicitantes serán preferidos los Médicos titulares.

Las vacantes que resulten se sacarán á oposición, en cuya forma, y una vez exista consignación en los presupuestos, se proveerán, asimismo todas las que ocurran en las plazas de entrada.

Dado en San Sebastián á vein-

te de Septiembre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Joaquín Ruiz Gimenez*.

(Gaceta del 25 de Septiembre de 1913.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.553.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Medina.

Juez Suplente de Pozal de Gallinas.

Juez de Rubí de Bracamonte.

En el partido de Peñafiel.

Fiscal de Bocos.

Juez Suplente de Quintanilla de Abajo.

En el partido de Tordesillas.

Juez de San Roman de la Horrija.

En el partido de Villalon.

Fiscal y Suplente de Santervás.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 29 de Septiembre de 1913.—P. A. de la S. de G., el Secretario de Gobierno, *Julian Castro*.

Núm. 2.554.

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal.

En el partido de Villalon.

Juez de Herria de Campos, don Floriano Aparicio Villazan.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 29 de Septiembre de 1913.—P. A. de la S. de G., el Secretario de Gobierno, *Julian Castro*.

Núm. 2.475.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Contribucion industrial.

Relación de los industriales vecinos de esta Capital que han sido declarados fallidos durante el primer trimestre del corriente año, con expresión de las profesiones é industrias que ejercian y cantidades que adeudaban al Tesoro

Nombres	Calles	Industrias	IMPORTE Pesetas
Ruperto Gonzalez	Manteria, 2	Comestibles	67'36
Juan Gutierrez	Pi Margall, 79	Café económico	67'36
José Perez	Manteria, 18	Taberna	66'53
Victoria Macias	Pi Margall, 35	Quinc.ª por menor	41'58
Venancio Alonso y C.ª	Angustias, 16	Pan, bollos, etc.	29'11
Estanislao Gonzalez	Manteria, 18	Bodegon	22'52
Lorenzo Garcia	Pi Margall, 9	Idem	15'49
Julio Hernandez	Idem, 51	Idem	15'59
Agustin Merino	Idem, 46	Idem	31'19
Manuel Fariñas	Idem, 6	Idem	20'79
Segundo Moyano	Idem, sin número	Idem	22'46
Eusebio Gonzalez	Idem, 60	Tablajero	22'46
Pablo Cuadrado	Idem, 51	Aceite y vinagre	22'45
Teresa Miguel	Idem, 9	Venta de huevos	22'45
Lorenzo Ramirez	Manteria, 28	Carro y caballo	7'83
Gregoria Garcia	Idem, 12	Barberia	22'45
Venancio Alonso y C.ª	Idem, 14	Horno de bollos	22'46
Manuel Alvarez	Acibelas, 1	Tiro pistola	29'94
Miguel Gonzalez	Pi Margall, 10	Trajes máscaras	56'55
Miguel Prieto	Vega, 10	Carboneria	22'46
Clodoaldo Cortijo	Acibelas, 15	Tres vacas leche	49'80
Amador Miralles	Nogal, 4	Horno de pan	29'94
Leonicio Alvarez	Idem, 4	Panadero	22'46
Luisa C. Cabero	Ruiz Zorrilla, 43	Merceria	109'77
Honorato Martin	Idem, V	Comestibles	67'36
Ruperto Gonzalez	Idem, S	Abaceria	41'58
Sebastiana Miguel	P.ª Cruz Verde	Venta juguetes	22'45
Marcial Ortega	Campillo, 54	Pescados por me.ª	22'45
Victor Lopez	Niña Guapa, 40	Carpintero	22'46
Fernando de la Cal	Ruiz Zorrilla, 7	Horno de bollos	22'45
Valeriana Lomas	Idem, 15	Venta frutas	29'94
Gaudencio Acebes	Alonso Pesquera, 25	Tablajero	22'45
Laureano Alonso	D. Sancho, 26	Bodegon	22'45
Luciano Cancha	C.º San Andrés, 6	Casa huéspedes	22'45
Eusebio Martin	José M.ª Lacort, 9	Carpintero	22'45
Viuda de Zúñiga	Idem, 1	Ferreteria	225'36
Ignacio Jalón	La Rubia	Restaurant	38'67
Saturnino Varés	Puente-Duero	Taberna	66'53
Juan Gutierrez Fernandez	Idem, 48	Bodegon	27'72
El mismo	Idem, 48	Tablajero	22'46
Saturnino Olasarrri	Id. Embajadores	Idem	22'45
Josefa Ortega	La Rubia	Taberna	22'45
José Fernandez	C.ª Salamanca	Almacen trapos	83'16
Silvano Anda	La Rubia	Bodegon	6'65
José Damian Sanchez	C.ª Salamanca	Comestibles	28'55
Pablo Hugo	Alfonso XIII, 7	Máqu.ªs agrícolas	225'32
Eleuterio Aranda	Florida, 6	Comestibles	67'36
Juan Sanchez	Miguel Iscar, 3	Parador	41'58
Juan Francisco Campo	Gabilondo, 1	Bodegon	15'57
Gil Salamanca	Paseo Zorrilla, 47	Idem	22'52
Celedonio Salinas	Miguel Iscar, 10	Idem	15'60
Agapito Quintero	Idem, 3	Idem	15'60
Santiago Acuña	Paseo Zorrilla, 35	Idem	24'25
Nieves D. Redondo	C.ª Simancas, 5	Taberna	22'45
Ramon Garcia	San José, 17	Impresor	97'99
Victor Brabo	Paseo Zorrilla, 16	Barbero	22'46
Abdon del Río	Id. Principe	Tocino por menor	56'55
Rafael Alcaje	Campo Grande	Tiro pistola	29'94
Esteban Ruiz	Idem	Idem	29'94
Francisco Poio	Idem	Idem	29'94
José Mantecon	Paseo Zorrilla, 40	Trece vacas leche	160'06
Pardo y Lafuente	Idem, 126	Horno intermit.º	10'67
Eleuterio Zurro	Idem, 82	Horno de pan	29'94
Teodoro Ortega	Doctrinos, 7	Bodegon	23'56
Félix Calvo	Maria Molina, 22	Idem	22'87
Marcelino Gutierrez	Caballo Troya, 17	Carboneria	22'46
Angel Andrés	Plaza Comedia, 6	Casa huéspedes	22'45
Agustín García	Id. Santa Ana, 3	Contratista obras	58'21
Pablo Beamont	Doctrinos, 3	F.ª piedra arti.ª	106'72
Lucio Velasco	Maria Molina, 9	Carpintero	22'46
Mercedes Gutierrez	San Isidro, 13	Carboneria	22'45
Pedro García	Industrias, L M	Impresor	97'90
Nicasio Diez	Penitencia, 2	Carboneria	22'45
Antonio Garcia	Carretera Segovia	Aceite y vinagre	22'45
Gervasio Amigo	M.ª Cruz, 1	F.ª vasijeria	18'43

Nombres	Calles	Industrias	IMPORTE Pesetas
Concepcion Martinez	Pasion, 4 y 6	Mocista	225'37
Matias Zúñiga	Quiñones, 1	Ferreteria	225'36
León Garcia	Santiago, 54	Sombrerero	109'77
Fabian Barredo	Pasion, 18	Comestibles	67'36
Santiago Izquierdo	Atrio Santiago	Taberna	66'53
Concepcion Ortega	Plaza Mayor, 5	Bodegon	15'59
Alberto Izquierdo	Atrio Santiago, 9	Idem	15'59
Plácido Santos	Idem, 11	Idem	29'45
Dolores Vazquez	Plaza Mayor, 5	Venta frutas	22'46
Pablo Llavenera	Pasion, 26	Contratista obras	58'21
Vicente S. Robles	Constitucion, 10	Academia	74'93
Luis Peroqui	Pasion, 10	Dentista	71'03
Cayetano Blanco	Montero Calvo, 58	Carpintero	22'45
Ibo Fernandez	Plaza Mayor, 28	Sastre singéneros	22'46
Pedro Santamaria	Santiago, 64	Idem	22'45
Fabian de la Fuente	Idem, 46	Trajes máscaras	56'55
Jacinto Villar	Especeria, 11	Garbanzos por ma.ª	148'44
José Dueñas de Diego	Plaza Corrillo, 1	Comestibles	67'36
Concepcion Vidal	Rinconada, 9	Café económico	44'91
Federico Tirado	Especeria, 6	Idem	44'91
Martina Nieto	Rinconada, 11	Bodegon	15'51
Antonio Quizat	Plaza Corrillo, 6	Venta cordeles	22'46
Tomás Blanco	Idem, 6	Lapidario	69'85
Anastasio Argüello	Rinconada	Barbero	22'45
Laurentino Santos	Santiago, 61	Café 20 céntimos	44'91
Mariano Rivas	Plaza Mayor, 33	Horno bollos	22'45
Guillermo Lázaro	Constitucion, 4	Sastre sin géneros	111'43
Vicente Fernandez	Plaza Mayor, 33	Casa de cambio	83'16
Domingo Hospital	Constitucion, 10	Venta de tejidos	68'74
Uña y Walte	Duque Victoria, 18	Ultramarinos	109'78
Amalio Delgado	Alarcon, 2	Carboneria	22'45
Vicente Rodriguez	Cebaderia	Cestero	22'45
Andrés Feliu	Especeria, 9	Venta calzado	55'72
Segundo Fernandez	Lenceria, 2	Limpia botas	22'45
Petra Bariego	Regalado, 9	Modista	187'11
Hijos de M. Macias	Teresa Gil, 29	Merceria	109'77
Alejandro Lago	Idem, 33	Venta frutas	22'45
Servando Pelaez	Regalado, 13	Id. libros usados	22'45
Hipólito Reinoso	Idem, 6	Sastre sin géneros	111'43
Francisco Jimenez	Plaza Ochavo, 4	Bodegon	15'59
Manuela Perez	Guarnicioneros, 5	Casa huéspedes	22'45
Ramon Gonzalez	Núñez Arce, 4	Tienda de esteras	22'46
Eugenio Rivera y C.ª	Fuente Dorada	Contratista obras	58'22
Lucio Gomez	Guarnicioneros	Cofrero	22'46
Teresa Simon	Teresa Gil, 22	Ropavejero	29'94
José Santos	Cánovas, 22	Sastre sin géneros	22'45
Ricardo Cappel	Libertad, 21	Sombrerero	109'77
Enlalia Nieto	P.ª Santa María, 7	Bodegon	24'25
Petra Martinez	Cascajares, 3	Barbero	22'45
Cipriano Agundez	Esgueva, 11	Taberna	66'53
Eusebio Aguado	P.ª Universidad, 27	Bodegon	24'25
Rafael Sanz	Tintes, 4	Taberna	66'52
Valentin de la Cruz	Esgueva, 11	Venta de sidra	41'58
Segundo Martinez	Plaza Libertad, 1	Idem libros	22'45
Enrique Ortega	Tintes, 2	Idem huevos	22'45
Maria Gonzalez	Cabañuelas, 29	Carboneria	22'45
Juliana Uribe	Idem, 1	Bodegon	24'25
Gregorio Sanz Escorial	Obispo, 34	Almoneda	20'79
Vicenta Diez	Renedo, 26	Carboneria	22'45
Francisco Garcia	Idem, 26	Horno de pan	29'94
Daniela Madrazo	Pedro Barrueco, 1	Barberia	22'46
Eduardo Calvo	Fidel Recio, 6	Horno 2 amasa.ªs	93'99
Gabriel Cañas	San Isidro, 5	Abaceria	41'58
Martina Diego	Leopoldo Cano	Café 20 céntimos	67'36
José Fernandez	Angustias, 27	Taberna	66'54
M.ª del Carmen Castro	Idem, 25	Quincalla	41'58
Valeriana Vega	Idem, 3	Prenderia	27'65
Consuelo Gil	A. Berruguete	Idem	27'65
Julian Esteban	Solanilla, 9	Prestamista	374'22
Maria Bermejo	Plaza Rosarillo, 11	Carboneria	7'48
Nicolás San Martin	Portugalete, 7	Venta de huevos	22'45
Luis Manso	Marqués Duero	Taberna	66'53
Victoriano Maestro	San Martín, 20	Carboneria	22'45
Saturnino Acitores	Idem, 23	Idem	22'45
Pedro Rodriguez	Solana, 3	Venta de frutas	22'45
Teodoro Modrovejo	Empecinado, 12	Carboneria	22'45
Mariano Cacharro	Santa Clara, 1	Venta de carnes	67'36
Mariano Vidal	Idem, 1	Tablajero	22'45
Sinforiano Rico	Chancilleria, 8	Aceite y vinagre	22'45
Demetrio Garcia	Santa Clara, 64	Idem	22'45
Carlos Blanco	Democracia, 3	Horno de bollos	22'45
Pablo Tapia	Cármén, 1	Venta de paja	22'45
Brigida Perez	Chancilleria, 8	Bodegon	24'25
Gregorio Perez	Democracia, 15	Carboneria	8'49
Anselma Rodero	Santa Clara, 11	Bodegon	22'52
Victor Guerrero	Idem, 5	Tablajero	22'46

Nombres	Calles	Industrias	IMPORTE Pesetas
Gumersindo Gonzalez	Cantarranillas, 2	Café 20 céntimos	22'45
Estanislao Fernandez	Conde Ansurez, 7	Barbero	22'46
Fraucisco Nuñez	Idem, 9	Idem	22'46
Matias Casquero	Idem, 6	Comestibles	67'36
Benjamin Martín	M. Picavea, 10	Agente inform ^s	79
Monserrat Martínez	Plaza del Val, 3	Casa huéspedes	22'45
Ramon Gutierrez	Idem, 60	Tablajero	22'45
Evaristo Mendez	Idem, 26	Idem	22'45
Federico Manzano	Idem, 18	Idem	22'46
Asuncion de Diego	Idem, 19	Venta de aves	22'46
Sofia Merino	Idem, 21	Idem	22'45
Evarista Mancebo	Idem, 10	Pescados por me ^{or}	22'45
Maria Aragon	Platerías, 37	Curtidos por me ^{or}	109'77
Nazario Gonzalez	San Ignacio, 7	Comestibles	67'36
Alberto Cardenoso	Zapico, 3	Prenderia	27'66
Sergio Trapote	Idem, 3	Tallista	22'45
Mauro A. Cantalapiedra	Milicias, 4	Profesor mercantil	21'66
Cesáreo Sanz	Olma, 2	Constructor carros	22'45
Rafaela Lopez	P.º Muelle, 3	Abaceria	41'58
Santos Prieto	Canal de Castilla	2 piedras molino	74'70
Enrique Reguero	Victoria, 6	Barbero	22'45
Antonio Lázaro Perez	P.º S. Nicolás, 1	Tienda de gorras	27'72
Mannuel Fernandez	Puente Mayor	Horno de pan	29'91
Manuel Merino	Especeria, 15	Merceria	109'78
Mariano Sacristan	Sandoval, 5	Bodegon	27'72
Angela Gil Martín	Rinconada, 5	Parador	41'58
Francisco García	Cánovas, 25	Venta estampas	55'72
Gaspas Pascual	Obispo, 7	Cestero	22'46
Hijo de Juan Nuevo	Cánovas, 22	Venta de libros	109'78
Gregoria Salcedo	Teresa Gil, 8	Corsetera	22'45
Total			8792'26

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 153 del vigente Reglamento de la Contribucion industrial, se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que han quedado eliminados de la matrícula en consonancia á lo prevenido en el art. 159 del mismo Reglamento.
Valladolid 19 de Septiembre de 1913.—El Administrador de Contribuciones, *Francisco Zambalamberrí*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 2.558.

Aguilar de Campos.

Terminada la matrícula de la contribucion industrial de este término para el próximo año de 1914 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que por los contribuyentes

comprendidos en la misma pueda ser examinada y producir las reclamaciones que crean oportunas.
Aguilar de Campos 26 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, *Ciriaco García Mañueco*.

Num. 2.559.

Aguilar de Campos.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipi-

pio para el próximo ejercicio de 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que estinen oportunas.
Aguilar de Campos 26 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, *Ciriaco García Mañueco*.

Num. 2.551.

Torre de Peñafiel.

Acordado por este Ayuntamiento y Vocales asociados, en sesion extraordinaria del 19 del actual, como medio para cubrir el cupo de consumos en el próximo año de 1914, en primer término los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto, se invita por el presente á los gremios de esta localidad para que lo soliciten en término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento despues que el presente aparezca inserto en el «Boletin oficial» de la provincia, pues pasados éstos sin verificarlo, se entenderá que renuncian á ello.
Torre de Peñafiel 26 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, *Francisco Burgoa Arranz P.S.M.*, El Secretario, *Justo Sanz*.

Num. 2.550.

Villacid de Campos.

La Junta municipal de asociados de este pueblo, en sesion del día 24 de Agosto último, acordó como medio para realizar el cupo de consumos con sus recargos en el año próximo de 1914, el repartimiento vecinal.
Villacid de Campos 26 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, *Vicente Perez*.

Num. 2.503.

Regimiento de Infanteria de Valencia, núm. 23.—Juzgado Militar de instruccion.

REQUISITORIA.

Apellidos, nombres del procesado y nombres de sus padres.	Naturaleza, estado, profesión ú oficio.	Edad, señas personales y particulares.	Ultimos domicilios	Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello.
Velasco Perez, Gregorio. Padres: Teodoro y Marina.	Cigales (Valladolid), soltero, comerciante.	De 23 años, estatura 1'630 centímetros, color moreno, pelo negro, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poblada, usa traje de paisano.	Palencia, Santander.	Falta de desercion simple, Juez instructor del Regimiento de Infanteria de Valencia, núm. 23, Segundo Teniente D. Juan Gomez Ganuza, residente en Santander, Cuartel de María Cristina, treinta días de plazo.

Santander 17 de Septiembre de 1913.—El Segundo Teniente Juez instructor, *Juan Gomez*

VALLADOLID: IMPRENTA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Núm. 2.548.

Villalar.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados los encabzamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año de 1914, se invita al vecindario para que soliciten aquéllos en la forma reglamentaria dentro del término de cinco días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, en la inteligencia que pasado dicho término sin solicitarlo, se entenderán que renuncian y desisten de aquéllos.
Villalar 24 de Septiembre de 1913.—El Teniente de Alcalde, *Aproniano Morchon*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Num. 2.544.

REQUISITORIA.

Lujan y Valero, Eustaquio, hijo de Dionisio y de Eugenia, natural de Valladolid, de estado viudo, profesion vendedor ambulante, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instruccion Montilla.

Num. 2.545.

REQUISITORIA.

Lujan y Aguirre, Enrique, hijo de Eustaquio y de Francisca, natural de Tordesillas, de estado soltero, profesion vendedor ambulante, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por estafa, comparacerá en término de diez días, ante el Juzgado de instruccion de Montilla.